



CONVENIO DE INTERCAMBIO
Entre
UNIVERSIDAD NACIONAL CHENG KUNG
Y
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

En reconocimiento de los beneficios mutuos derivados de la interacción escolar, la Universidad Nacional Cheng Kung y la Universidad Nacional de Asunción acuerdan establecer el convenio de intercambio basado en el Memorando de Entendimiento firmado en fecha 27 de Noviembre, 2014.

1. DEFINICIONES

Para el propósito de este convenio, institución "de origen" será la institución en la cual el estudiante pretende graduarse, e institución "de acogida" será la institución que ha acordado aceptar al estudiante de la Institución de origen.

Semestre o año académico se referirá normalmente al periodo relevante para la Institución de acogida.

2. PROPÓSITO DEL CONVENIO

El propósito general de este Convenio es establecer relaciones educativas específicas y la cooperación entre las dos instituciones participantes a fin de promover lazos académicos y enriquecer el entendimiento de las culturas de los dos países involucrados.

El propósito del intercambio entre el plantel docente es promover la investigación colaborativa, otros proyectos educacionales y fomentar el entendimiento mutuo.

El propósito de cada intercambio estudiantil es permitir a los estudiantes matricularse en materias de la Institución de acogida y recibir créditos que serán aplicados a sus respectivas carreras en su institución de origen.



3. INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

a) NÚMERO

Cada institución está preparada para enviar estudiantes y recibir una cantidad equivalente en intercambio, en forma anual. Normalmente, el intercambio involucrará un máximo de 2 estudiantes por año académico por cada institución, o 4 estudiantes por semestre por cada institución.

b) PARIDAD

Si bien la paridad en el número de intercambios es el objetivo, las instituciones reconocen que puede no ser posible en cualquier año del intercambio. Serán hechos los esfuerzos para alcanzar la paridad por un periodo de tres años académicos.

c) CALIFICACIONES / REQUISITOS

Cada estudiante de intercambio deberá demostrar su aptitud académica mediante un certificado de estudios.

d) COSTO

i. Matrícula

Los estudiantes pagarán su matrícula y aranceles regulares a la institución de origen. Ningún costo adicional será cobrado por la institución de acogida.

ii. Cargos de Alojamiento y Alimentación

Cada estudiante recibirá asistencia razonable de parte de la institución de acogida para encontrar alojamiento adecuado. El costo del alojamiento, incluida la comida, es responsabilidad del estudiante de intercambio.

iii. Transporte

Cada estudiante es responsable por los costos de su transporte internacional (salvo que sean hechos arreglos especiales por la Institución de origen). Cada institución hará el



esfuerzo razonable para recibir a los estudiantes a su llegada en el aeropuerto más cercano al campus y transportarlos a la institución.

iv. Seguro Médico

Cada estudiante de intercambio es responsable de realizar los arreglos correspondientes para obtener un plan de seguro adecuado, el cual debe incluir la suficiente cobertura médica. El costo del seguro será pagado por el estudiante de intercambio (salvo que sean hechos arreglos especiales por la institución de origen).

4. DISPOSICIONES GENERALES

a) CONTENIDO ACADÉMICO

El intercambio se adecuará a las exigencias de la institución de origen. Los estudiantes de intercambio estarán sujetos a las reglas y procedimientos especificados en el manual de la institución de acogida para el año académico en el cual se hallan matriculados.

- i. Los estudiantes pueden ser de grado o postgrado, y será dada preferencia a los estudiantes que hayan completado su primer año de estudio en la institución de origen.**
- ii. Los estudiantes de intercambio participarán en los cursos académicos regulares ofrecidos por la institución de acogida.**
- iii. Al seleccionar los cursos, los estudiantes pueden escoger de la gama de cursos ofrecidos en cada institución. Los oficiales responsables se informarán mutuamente sobre cualquier curso con cupos limitados de inscripción y harán los esfuerzos necesarios para asistir a los estudiantes en su matriculación a los mismos.**

b) EXPEDIENTES DE LOS ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO

Previamente a la selección final de los estudiantes a participar en el intercambio, cada institución proveerá a la otra con la información acerca del historial de desempeño académico, junto con cartas de recomendación. Queda entendido que ambas instituciones procurarán seleccionar sólo a los individuos con la mejor calificación para



participar en el programa. Cada institución se reserva el derecho de aprobar previamente a los individuos nominados por la otra.

c) RECURSOS ACADÉMICOS

Cada estudiante será provisto con los mismos recursos y servicios que son provistos normalmente a otros del mismo nivel académico en la institución de acogida. Un asesor académico será designado para asistir a los estudiantes matriculados en el programa de intercambio.

d) LAS FAMILIAS DE LOS ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO

No se encuentra previsto que los esposos o dependientes de los estudiantes acompañen a los mismos. En caso de que este tipo de arreglo sea solicitado, el mismo está sujeto a la aprobación de la institución de acogida con el entendimiento de que todos los gastos adicionales en que incurran los esposos o dependientes acompañantes son sola responsabilidad de cada estudiante de intercambio.

5. INTERCAMBIO DE PLANTEL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

Se espera que exista un intercambio del plantel docente, el cual realizará una serie de conferencias, por periodos de tiempo estimados entre una semana y un semestre. Ambas instituciones acuerdan en principio a la posibilidad del intercambio de otro tipo de personal. Los detalles de esos arreglos serán negociados en tiempo oportuno.

6. ADMINISTRACIÓN

a) CALENDARIO DE PROGRAMA ANUAL

Los intercambios se llevarán a cabo ya sea por un año académico o por un semestre. Un estudiante que dejara el programa antes del tiempo estipulado, por cualquier razón, no tiene derecho a la devolución de su matrícula ya pagada en la institución de origen, ni tampoco a los cargos por alojamiento incurridos en la institución de acogida.



b) REVISIÓN DEL PROGRAMA

Ambas instituciones serán responsables de la revisión regular del programa cada año. Esta revisión puede resultar en modificaciones oportunas y acordadas mutuamente, según necesidad.

7. TERMINACIÓN

Este Convenio se mantendrá en vigencia por un periodo de cinco años desde la fecha de su promulgación y será renovable, por consentimiento mutuo, al final del periodo mencionado por un segundo periodo de cinco años. Este Convenio puede ser terminado antes del periodo citado, siempre que la institución que inicie el trámite, comunique su intención de terminar el convenio por lo menos con doce meses de anterioridad a la terminación. Este Convenio puede ser rectificado o modificado en cualquier momento por consentimiento mutuo de las Instituciones cooperantes. La terminación de este Convenio permitirá que cualquier estudiante participante que haya comenzado sus estudios en cualquiera de las Instituciones a la fecha de terminación, pueda completar su curso de estudio aprobado.

Si este acuerdo es traducido a más de un idioma, la versión en inglés prevalecerá en caso de incoherencia en el significado o la interpretación de los términos.


Dr. HWUNG-HWENG HWUNG
PRESIDENTE
National Cheng Kung University


Prof. Dr. FROILAN ENRIQUE PERALTA TORRES
RECTOR
Universidad Nacional de Asunción